



## RE M A T E

PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE CURICÓ, rematará bajo modalidad remota, a través de la plataforma Zoom, el día 25 de mayo del año calendario 2023, a las 10:00 horas, el bien inmueble que saldrá a remate corresponde a la vivienda construida en PASAJE 3 N°1508, que corresponde al LOTE 19 de la MANZANA H, del loteo de viviendas sociales, denominado "Valles de Romeral II", Comuna de Romeral. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 6623, N°2575, del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$14.691.233. El valor de la postura de adjudicación se pagará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la subasta, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal. Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, los postores participantes, deberán constituir garantía mediante vale vista a la orden del Tribunal, por el equivalente al diez por ciento del mínimo fijado para la subasta, que se encuentre vigente al semestre en que se verifique el remate. El vale vista deberá ser acompañado conforme a lo establecido por el Instructivo de Remates Online elaborado por el Poder Judicial. Así, los postores deberán efectuar su postulación al remate a través de su Oficina Judicial Virtual, bandeja remates, postular y completar los datos necesarios respecto a la garantía, debiendo adjuntar el comprobante como documento. Lo anterior se podrá realizar solo hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Las presentaciones de garantías que fueren efectuadas luego de la hora y fecha fijada, no serán considerados para el remate ni podrán participar en él. Por el mero hecho de constituir la garantía de seriedad de oferta para participar de manera Online, se entiende que el oferente ha leído y aceptado las Bases de Remate, así como las condiciones y obligaciones, que rigen la subasta. Asimismo, todo postor por el mero hecho de participar en la subasta, o rendir la garantía, declara que los montos entregados en garantía no devengarán intereses y/o reajustes de ningún tipo. La garantía constituida por el postor que resulte adjudicatario de un inmueble, será abonada al precio de adjudicación, debiendo este acompañar materialmente el vale vista en dependencias del Tribunal dentro de tercero día bajo apercibimiento de declarar nulo el remate por falta de consignación efectiva. Del mismo modo, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 14.908, agréguese que no se admitirá a participar como postores en la realización de los remates públicos a las personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Para lo anterior los interesados podrán ingresar al siguiente, enlace: <https://zoom.us/j/91876239480?pwd=NUVkJHpaUIRXQU9ydkV3UHFOk0Zz09> ID de reunión: 918 7623 9480 Código de acceso: 299721. Además, todo interesado en participa en la subasta, deberá tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de Remate. De igual forma, es carga y responsabilidad del postor contar con los elementos tecnológicos y de conexión a internet necesarios al momento del remate. Demás antecedentes en el expediente digital del juicio ejecutivo, Rol C-2704-2019, caratulado "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ORIENTE LIMITADA con HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, LISANYELA DANIELA".

SECRETARIO (S).

27-28-29-30 - 87662